
BIOÉTICA. ¿EXISTE EN EL MARCO JURÍDICO MEXICANO?

MARCIA MUÑOZ DE ALBA MEDRANO

Dentro de las reflexiones sobre el desarrollo de la vida contemporánea del hombre, la bioética parece tomar un lugar muy importante, pero es en el ámbito de la investigación científica que ha tomado un auge de mayor trascendencia. En estas breves líneas expondremos algunos puntos que intentan precisar la conexión de la bioética con el derecho y, en particular, el derecho mexicano, por lo que se analizará tanto el concepto de la bioética, como las diversas ramas que lo integran, además de hacer referencia al aspecto práctico de la bioética, es decir, a los dilemas médicos.

A. MARCO SOBRE LA CONDUCTA: ÉTICA

Como sabemos, la ética es la rama de la filosofía que estudia, que analiza, o que dicta la conducta del hombre. En este sentido, podemos decir que existen dos tipos de ética, la *ética descriptiva*, que se refiere al estudio o bien al análisis de la conducta del hombre en un momento determinado, frente a la *ética normativa*, cuando se pretende dictar la forma en que habrá de conducirse la conducta del individuo.

En el ámbito de la investigación científica, por lo general, los trabajos y reflexiones que existen en México, caerían den-

tro de la ética descriptiva, en el sentido de que tratan de detallar la conducta de los hombres. Cuando se trata de calificar la conducta del individuo estaríamos frente a la ética normativa, misma que, desde nuestro punto de vista, es positivada en la norma jurídica, como lo analizaremos al final de nuestras reflexiones.

En este sentido, es pertinente aclarar que para que una norma ética se considere de naturaleza normativa o prescriptiva, se requerirá del consenso de la comunidad para establecerla como tal. Por ejemplo, el Juramento de Hipócrates es una norma ética social, mientras que un código de ética médica sería un conjunto de normas éticas prescriptivas.

B. MARCO ÉTICO: LA BIOÉTICA

Ahora bien, el término de bioética, propiamente dicho, aparece por primera vez, en 1971 en la obra de Van Renselar Potter, *Bioethics: Bridge to the future*, cuyo autor hacía referencia a una nueva sabiduría que requería el conocimiento biológico de los valores humanos. En esta época se trataba de una ética que, preocupada por la conducta del hombre frente al medio ambiente o a la ecología, recibió el prefijo de “bio”, haciendo alusión al aspecto de vida que implicaba el término, mismo que ampararía la concepción que actualmente ha venido a tomar.

En las siguientes décadas, el término bioética se fue conformando gracias a las discusiones en el ámbito académico y profesional, en particular, al analizar los cuestionamientos éticos planteados, por un lado, por las ciencias tecnológicas en el ámbito de la biología, cuyas reflexiones tomaron el nombre de biotecnologías y, por el otro, por las aplicaciones en la práctica médica, adoptando el cuño de bioética propiamente dicho.

Precisamente en esta última fase, en la más reciente, donde se ha dado el desarrollo más intenso de la bioética, Englehardt afirma que la “bioética ha revitalizado y reconstruido la filosofía contemporánea”.

De esta manera podemos afirmar que la bioética ha recibido influencia de diversas disciplinas, analicemos por qué.

a) *De la ética médica.* Es el estudio de la “moralidad” en el ámbito de la clínica médica, es decir, de la práctica médica, de su comportamiento, de sus decisiones y de las relaciones con los pacientes, colegas e instituciones de salud y la sociedad en general.

Con relación a esa disciplina sabemos que en el siglo IV a. C., Hipócrates es considerado “padre de la ética médica”; durante la Edad Media se combinan principios de la ética médica con la filosofía del cristianismo.

Por otro lado, durante el siglo XVIII, John Grefory (1724-1773) y Tomás Percival (1740-1840) le dieron sistematización a la ética médica, en la primera obra sobre el tema *Medical Ethics*.

En el desarrollo de la disciplina, durante el siglo XIX, Henri Dunant creó la Cruz Roja, y surgió el Hospital de Santo Tomás, en Londres, por Florence Nightingale, quien diera nacimiento al gremio de las enfermeras.

b) *De la ética filosófica.* El interés de la filosofía en la práctica médica se remonta a Aristóteles, quien precisamente propone a la ética como la prudencia práctica, la “virtuosidad del médico”.

Durante los siglos XVII y XVIII aparecen teólogos, tanto protestantes como católicos, quienes emiten ciertas opiniones sobre la conducta del hombre y los conceptos de la vida y la muerte.

Con la ilustración, como sabemos, se abandonó el argumento religioso, por la filosofía laica, estando más preocupados por la reflexión teórica sobre “el valor”, lo justo, “lo bueno”. En este periodo surgen las reglas de la argumentación en torno al utilitarismo, intuicionismo, etcétera.

c) *Ética religiosa.* Existen diferencias y coincidencias, entre las tradiciones cristiana y judía, pero ambas propugnan por la defensa de la vida. Desde luego, que el Islam también ejerce su influencia en el desarrollo de la bioética.

Dentro de las tradiciones religiosas clásicas, en el judaísmo destaca Moisés Maimonides, un médico abogado, cuya obra es considerada en el desarrollo de los principios judíos en torno al comienzo y terminación de la vida humana.

En el ámbito del catolicismo, Santo Tomás es generador de una importante línea de aplicación dentro de la reflexión ética de la vida, que ha tenido un desarrollo trascendente en la bioética, se trata de la casuística o análisis de casos.

Por otro lado, durante los siglos XIX y XX, la ética médica es trabajada, sobre todo, por eclesiásticos católicos.

C. BIOÉTICA CONTEMPORÁNEA

Entonces podemos afirmar que la bioética contemporánea se ha venido forjando con el tiempo, evolucionando y recibiendo influencias de diversa índole.

En el siglo pasado, durante los años de 1946 a 1947, en la realización del Juicio de Nuremberg, a raíz de las prácticas realizadas por los científicos alemanes del régimen nazi, se acordó un primer marco sobre el “Código de normas sobre la experimentación humana”, donde se reglamenta, a través de la ética normativa, la forma de realizar la investigación sobre seres humanos preservando la dignidad del individuo.

En la segunda mitad del siglo pasado, surgen centros de especialización y revistas especializadas sobre ética médica, abordando la temática desde una perspectiva multidisciplinaria, dejando de ser un monopolio del sector religioso o de los especialistas de salud. Por otro lado, los avances de la biología celular fueron conduciendo a la ética médica hacia la bioética.

A partir de esa época, la bioética es considerada una disciplina multidisciplinaria, donde participan un sinnúmero de disciplinas, desde la filosofía, la medicina, el derecho, la ética, la economía, la sociología, la psicología y la filosofía, entre otras.

En nuestros días es considerada como una plataforma de acuerdo internacional frente al uso de las biotecnologías genéticas (v. gr.: clonación).

Dentro de la bioética contemporánea se han visto manifestaciones más contundentes a través de organismos institucionales, dentro de los que destacan los centros de investigación, como el Hastings Center. También en la labor de las comisiones nacionales de ética, como la Comisión Nacional de Uso de

Clonación, creada en 1998 en los Estados Unidos, o por la participación de las asociaciones profesionales y comités de ética, o bien, por la creación de los grupos internacionales, como el Comité de Expertos en Bioética de la UNESCO, quienes fueran los promotores de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano, propugnada en 1998.

Así, debemos distinguir a la *ética profesional médica*, como la ética del médico como un profesional, haciendo alusión sobre la responsabilidad profesional del médico; de la *ética médica*, que se refiere a la ética aplicada, es decir, a la ética en la clínica médica, íntimamente vinculada con el consentimiento informado; y de la *bioética médica*, que hace referencia a la ética normativa, es decir, a la prescripción normativa de la conducta médica, donde intervienen disciplinas como el derecho, la filosofía política, la filosofía del derecho. En este sentido, se trata de acuerdos normativos sobre la conducta ético científica, como el acuerdo mundial sobre la prohibición hacia la clonación reproductiva de seres humanos.

D. LA BIOÉTICA EN EL MARCO JURÍDICO MEXICANO

Ahora bien, hemos hablado de las normas bioéticas, pero ¿dónde se contienen las normas?, ¿para quiénes son aplicables?

Es aquí donde estimamos que una norma jurídica es la positivización de una norma ética o, dicho de otra forma, una norma jurídica tiene en algunos momentos aspectos de una norma ética, luego entonces, son sinónimos.

En esta misma línea de ideas, estimamos que la ética y el derecho comparten importantes características, por lo que podría afirmarse que son sinónimos. En este sentido, afirmamos que ambas disciplinas son territoriales, son temporales y son evolutivas. Efectivamente, no podemos decir que la ética sea universal, ya que no son los mismos valores los que se defienden y prodigan en una sociedad determinada que en otra, ciertamente cada idiosincrasia adopta para sí ciertos valores y/o principios, que son únicos y compartidos con esa comunidad, en ese espacio físico que denominan de su propiedad y, ade-

más, observamos cómo, con el tiempo, van modificándose las costumbres y los valores que se defienden.

En pocas palabras, los valores éticos que son reflejados en el marco jurídico de un país van evolucionando con el tiempo a lo largo del desarrollo político, educativo y democrático de una sociedad, tal y como sucede en nuestro país.

En México, la Ley General de Salud de 1982 establece el Sistema Nacional de Salud, cuyo objetivo es establecer las condiciones de atención, de seguimiento y de tratamiento terapéutico de los seres humanos en México.

Sobre la materia destacan tres lineamientos normativos secundarios, el Reglamento para la prestación de servicios de atención médica; el Reglamento en materia de investigación de la salud y el Reglamento para el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos. En estas disposiciones se establece la forma en la que habrán de prestarse los servicios de atención médica, en el aspecto terapéutico, de la práctica médica y en la investigación científica.

El problema bioético fundamental se encuentra en la solución de los dilemas médico-legales, pero ¿qué es un dilema médico?; ¿quién lo resuelve?; ¿con base en qué norma?; ¿con base en una norma ética o en una normativa?; ¿con base en qué principio?; ¿qué consecuencias tiene?

Un dilema es el conflicto de decisión entre por lo menos dos opciones posibles, es decir, en un dilema existen sólidos y persuasivos argumentos para la toma de una decisión sobre dos opciones diversas, con diferente significado moral y con diverso resultado. Ahora bien, un dilema médico es la toma de decisión sobre dos opciones, con sólidos y persuasivos argumentos de validez, pero con diversos resultados.

El aspecto más difícil de definir en el ámbito médico es, por un lado, ¿qué es la vida?; ¿cuándo inicia y termina la vida? Esta definición tiene múltiples implicaciones con temas como: el aborto, la eutanasia, la donación, la reproducción asistida, el trasplante de órganos, el problema del síndrome del VIH, el derecho a tener una muerte digna, la eutanasia, el genoma

humano, la clonación, el diagnóstico prenatal y muchos momentos de la vida relacionados.

En caso de solución de un dilema médico, el Comité de bioética en cuestión habrá de remitirse a las evidencias científicas y a los dictámenes normativos, para dar solución al caso en cuestión.

Así, podemos recurrir a la Ley General de Salud, que en su artículo 314 establece ciertas definiciones, por ejemplo:

- a) *Cadáver*. Cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.
- b) *Pre-embrión*. El producto de la concepción a partir de la decimotercera semana de edad gestacional, hasta la expulsión del seno materno.
- c) *Células germinales*. Las células reproductoras masculinas y femeninas capaces de dar origen a un embrión.
- d) *Embrión*. El producto de la concepción, a partir del inicio de la tercera semana de gestación y hasta el término de la duodécima semana gestacional.

Como sabemos, la ley puede dar algunas definiciones, pero precisamente en el diálogo científico, en la discusión bioética, empieza a dar ideas de nuevas concepciones científicas y valorativas, que deben ser incorporadas en la norma jurídica, para luego convertirse en el efectivo marco de referencia.

REFLEXIONES FINALES

Bien decía Albert Eisten: “El progreso ético es la única cura para el daño producido por el progreso científico”. Hoy por hoy, la bioética es una reflexión obligada y la pregunta continúa. Si bien es cierto que el presente siglo será el de la biotecnología, nosotros estimamos que la bioética se encontrará a la par con relación al debate del progreso científico. Así como avanza la ciencia se remonta también la reflexión sobre los contenidos y límites de la vida. No cabe duda que la bioética tomará una importancia que le es propia y le pertenece, en el futuro cercano.